ADENDA No 001
MÍNIMA CUANTÍA MIN-SS-004 - 2024

(29 de octubre de 2024)

El Municipio de El Cocuy, actuando dentro del marco legal establecido por la Ley 80 de 1.993, sus modificaciones y decretos reglamentarios, consonante con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015, hará las modificaciones que considera necesarias a fin de cumplir con los plazos, términos y postulados establecidos en el Estatuto de Contratación Pública, y encontrándose dentro los plazos establecidos en el proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que para esta Alcaldía Municipal los Pliegos de Condiciones, son **actos administrativos** de carácter general en los que las entidades estatales determinan en forma inequívoca las condiciones específicas, y reglas de participación para todos los oferentes respetando el estatuto contractual administrativo (Ley 80 de 1.993 y sus modificaciones).

Que la administración municipal vía SECOP II recibió observaciones al proceso de la referencia dentro de los plazos establecidos en el cronograma para tal fin, algunas de las cuales fueron acogidas por la entidad, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que de igual forma se hace necesario clarificar algunos aspectos del cuadro contentivo de los costos asociados con la ejecución del futuro contrato, a fin de evitar inducir a los oferentes en error.

Que la presente adenda se publica acatando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el numeral 8.5. Experiencia, en relación con la experiencia específica; numeral que queda como se señala a continuación:

8.5.) Experiencia:

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Deberán anexarse los siguientes documentos soporte:

- Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y acta liquidación y/o acta de recibo a satisfacción.

- Y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, nombre del supervisor y/o interventor, nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el funcionario de la entidad pública contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

Los contratos soporte de la experiencia deberán ser soportados por sólo un integrante del consorcio o unión temporal.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica escindida.

Nota 1. Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Nota 2. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente si es persona natural deberá ser un Ingeniero en Transportes y Vías con más de 25 años de experiencia, con una especialización específica en infraestructura vial y con maestría en gerencia de proyectos de construcción, con vigencia de matrícula profesional actualizada, si es persona jurídica, consorcio o unión temporal su representante legal deberá cumplir con tales requisitos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible/No Admisible)**:**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberá acreditarse la ejecución y liquidación de mínimo Tres (03) contratos de consultoría y/o prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto

sea El Inventario de la Red vial Terciaria, y su sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- Mínimo uno de los contratos aportado en la experiencia específica debe contener como obligación y/o dentro de su objeto el cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado Nacional de Información de Carreteras (SIIC) del Ministerio de Transporte."

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. Los contratos soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica, y a la experiencia adicional ponderable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el valor de la experiencia general corresponderá al valor de los contratos ejecutados y presentados como experiencia general afectado por el porcentaje de participación del integrante que la acredite. En todo caso cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar por lo menos el 30% la experiencia general.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.
Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia específica no podrán ser utilizados para la acreditación de la experiencia general.

En caso de presentarse contrato privado, se deberá aportar copia de la factura de cobro para probar su validez.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Entidad contratante.
• Contratista.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Plazo.
• Lugar de ejecución.

SEGUNDO: Aclarar los costos relacionados con la ejecución del contrato y con ello los precios de referencia establecidos por la entidad como se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
CAPITAL HUMANO							
1	Director	1	$ 6.900.000,00	100%	$ 6.900.000,00	1,67	$ 11.523.000,00
2	Auxiliar de campo	4	$ 2.480.000,00	100%	$ 9.920.000,00	1,67	$ 16.566.400,00

Subtotal Capital Humano					**$ 13.305.000.00**		**$ 28.089.400,00**
GASTOS FUNCIONAMIENTO							
3	Alquiler de Oficina	MES	$ 450.000,00			1,67	$ 751.500,00
4	Papelería	GL	$ 736.300,00			1	$ 736.300,00
5	GPS DE ALTA PRECISION	mes	$ 2.300.000,00			1,67	$ 3.841.000,00
6	Vehículo 4*4	mes	$ 1.540.000,00	100%	$ 1.540.000.00	1,67	$ 2.571.800,00
Subtotal de Gastos de Funcionamiento							**$ 7.900.600,00**
COSTO TOTAL INCLUYE IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS							**$ 35.990.000,00**

TERCERO. La presente Adenda No.1 hace parte integral de la invitación pública No. MIN-SS-004-2024 y modifica únicamente los apartes aquí enunciados, continúan vigentes todas las disposiciones de la invitación pública no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

CUARTO. Publíquese la presente Adenda No. 1 en el Plataforma SECOP II.

Dada en el Municipio de El Cocuy – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado por)
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional De Apoyo A La Contratación	29/10/2024	
REVISÓ	ANDRÉS CAMILO COCUNUBO CARREÑO	Secretario de Planeación y Obras Públicas	29/10/2024	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				